CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Camilo Torres
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0235-1224-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Alcance al comunicado C-302-0195-1037-26 – Actividades de inspección CCTV, exploración geotécnica y ensayos de laboratorio.

Cordial saludo,

En alcance al comunicado C-302-0195-1037-26, mediante el cual esta Interventoría solicitó concepto técnico, jurídico y financiero respecto a la viabilidad de inclusión y reconocimiento económico de actividades asociadas a inspección CCTV, limpieza de redes, exploración geotécnica, perforaciones, apiques y ensayos de laboratorio requeridos para el desarrollo de la etapa de estudios y diseños del Contrato de Obra No. 1267-2025, nos permitimos informar lo siguiente:

Mediante comunicaciones CE-CHU-0203-2026 y CE-CHU-0219-2026, el Contratista remitió ajustes técnicos y presupuestales correspondientes a las actividades inicialmente presentadas, atendiendo las observaciones formuladas por esta Interventoría relacionadas con la delimitación de los tramos efectivamente requeridos para inspección y limpieza de redes, así como la necesidad de focalizar dichas actividades únicamente sobre los sectores asociados a las intervenciones objeto del proyecto. De acuerdo con la información actualizada remitida por el Contratista, las inspecciones CCTV se concentrarán principalmente en redes construidas en concreto y en tramos técnicamente susceptibles de evaluación para alternativas de rehabilitación o conservación, excluyendo sectores cuya intervención correspondería a reposición total.

Así mismo, se mantienen las actividades correspondientes al plan exploratorio geotécnico y ensayos de laboratorio requeridos para la caracterización de subrasantes, validación de condiciones geotécnicas y definición de estructuras de pavimento necesarias para el desarrollo de los diseños definitivos.

Sobre el particular, esta Interventoría considera que las actividades anteriormente descritas corresponden a insumos técnicos asociados al adecuado desarrollo de los estudios y diseños definitivos del proyecto, particularmente bajo el esquema de contratación diseño–construcción previsto por la Entidad.

No obstante, esta Interventoría considera pertinente precisar que actualmente la etapa contractual en ejecución corresponde a la Fase I de factibilidad, estudios y diseños, la cual no opera bajo un esquema de pago por ítems de obra ejecutada ni cuenta actualmente con un presupuesto de obra aprobado.

En consecuencia, las actividades de inspección CCTV, exploración geotécnica y ensayos de laboratorio objeto de consulta no corresponden técnicamente a "ítems no previstos" de obra, toda vez que hacen parte de actividades asociadas al desarrollo de los estudios y diseños requeridos dentro del esquema contractual diseño–construcción.

Así mismo, esta Interventoría considera pertinente señalar que sus competencias contractuales se limitan al seguimiento, control, revisión y emisión de conceptos técnicos sobre la ejecución contractual, mas no a la definición o aprobación de mecanismos de pago, reconocimiento económico de actividades adicionales o adopción de decisiones que impliquen afectación presupuestal del contrato.

En este sentido, mediante comunicación dirigida al Contratista, esta Interventoría precisó que corresponde exclusivamente al Contratista, en calidad de responsable de la ejecución contractual bajo el esquema diseño–construcción, presentar de manera integral el sustento técnico, jurídico, contractual y financiero de las solicitudes económicas que considere procedentes, identificando expresamente el mecanismo contractual que, a su criterio, resultaría aplicable para el eventual reconocimiento de las actividades requeridas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no corresponde a la Interventoría estructurar, definir o proponer en nombre del Contratista figuras de reconocimiento económico, mecanismos de pago o alternativas contractuales para sustentar reclamaciones económicas asociadas a la ejecución del contrato, toda vez que dicha carga argumentativa y de sustentación recae exclusivamente en la parte interesada en el reconocimiento.

En consecuencia, esta Interventoría remite nuevamente la documentación actualizada presentada por el Contratista y solicita respetuosamente el acompañamiento y apoyo de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de sus competencias contractuales, jurídicas, financieras y presupuestales, con el fin de evaluar conjuntamente las posibles alternativas que permitan definir la viabilidad y el mecanismo aplicable para el eventual reconocimiento de las actividades de inspección CCTV, limpieza de redes, exploración geotécnica, perforaciones, apiques y ensayos de laboratorio requeridas para la etapa de estudios y diseños del proyecto.

Lo anterior, considerando la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo técnico de los diseños definitivos, así como la importancia de contar con claridad respecto al tratamiento contractual, financiero y presupuestal aplicable a dichas actividades.

En este sentido, esta Interventoría manifiesta su disposición de brindar el acompañamiento técnico y contractual requerido por la Entidad, así como de participar en las mesas de trabajo, revisiones técnicas y demás espacios que se consideren pertinentes para la evaluación y análisis integral de las alternativas que eventualmente puedan resultar aplicables.

Adicionalmente, se solicita respetuosamente a la Entidad revisar la metodología de estimación de costos presentada por el Contratista, particularmente respecto al uso de precios SAI de la EAAB

para las actividades de limpieza e inspección CCTV, así como los soportes técnicos y presupuestales asociados a las actividades de exploración geotécnica y ensayos de laboratorio.

Quedamos atentos a las directrices y lineamientos que la Secretaría Distrital del Hábitat considere pertinentes.

Cordialmente,



Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
Elaboró: Ing. S. Téllez.
Aprobó: Ing. J. Soriano